

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA
REPRESENTACION DE QUIEN
SUSCRIBE LA OFERTA**



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11239769 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de REBAZA REBAZA, BIBI JHOVANY, identificado con DNI. N° 46753309, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

DE LA GERENCIA

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO

EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES SON LOS EJECUTORES DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ESTA FACULTADO PARA LO SIGUIENTE:

1.- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
- EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
- EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.

EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES, INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, ESTALA FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

2.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Quispe Córdova E. 12
REPRESENTANTE COMÚN



FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CRÉDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, CON O SIN GARANTIR REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE **LETRAS**: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, CANCELAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE **PAGARES Y VALES A LA ORDEN**: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIR MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIR O RETIRARLOS.
- L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL RÉGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.

LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES, INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, ESTALA FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

3.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.

- M) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
- N) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- O) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- P) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- Q) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- R) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, **ESSALUD** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- S) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES, INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, ESTALA FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.

- B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

CONSULTA INGECONSULT

Mirko Danilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



- D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, CONSTITUIR GARANTIR MOBILIARIA. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIR REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.
G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.
H) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIR ANTICRETICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION, ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIR DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES, ETC.
I) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.
K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL. **EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES,** INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, ESTÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

- A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL 5.- Y REASUMIR LA REPRESENTACION.
D) LA REPRESENTACION PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARÁ IIVIPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153º DEL CODIGO CIVIL.
D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CÁMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPÚBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

E) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

INGECONSULT
Virko Camacho Córdoba Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE VARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA Y DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO

EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES SON NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL POR TIEMPO INDEFINIDO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA N ° 779 OTORGADA EL 26.06.2014 ANTE NOTARIO MARIANELLA PARRA MONTERO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Emilio Cordova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
73389935
Solicitud N° 2020 - 3206464
12/10/2020 16:59:45

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

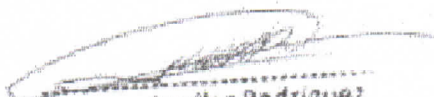
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2020-1-943664 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por AGUILAR RODRIGUEZ, JAMES, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo,
a las 16:58:26 horas del 14 de Octubre del 2020.


James Aguilar Rodríguez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 120-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO INGECONSULT

Pag. 5 de 5


Mirka Camillo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente. -

El que se suscribe, MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ, representante Legal de
CONSORCIO INGECONSULT, identificado con DNI N° 42389468, **DECLARO BAJO
JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre Denominación o Razón Social :	CONSORCIO INGECONSULT		
Domicilio Legal :	MZ. J' LOTE 2 URB. SOLILUZ DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC :	Teléfono :	986249760	
Correo Electrónico: emvr12345@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del Consorciado 1			
Nombre Denominación o Razón Social :	TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO		
Domicilio Legal :	PASAJE LOS ZORZALES N° 140 DE LA URB. LOS PINOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC :	10181885934	Teléfono :	950209883
Correo Electrónico: orlandolunag@hotmail.com			

Datos del Consorciado 2			
Nombre Denominación o Razón Social :	BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC		
Domicilio Legal :	CALLE LOS ZAFIROS, TERCER PISO N° 211 - URB. RINCONADA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC :	20560035251	Teléfono :	044613266
Correo Electrónico: biarking_sac@hotmail.com			

Así mismo autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020



CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del Consorcio.

RUC:20560035251
biarking_sac@hotmail.com

- ➔ SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- ➔ CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- ➔ EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ, Representante Legal del CONSORCIO INGECONSULT, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de Integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020


CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

RUC:20560035251
blarking_sac@hotmail.com

- SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

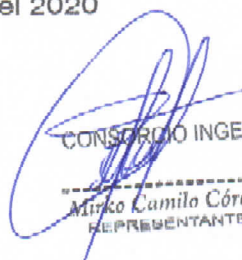
ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: "SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020


CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdoba Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

RUC:20560035251
biarking_sac@hotmail.com

- SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**


Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²² (S/)	OFERTA ECONOMICA (S/)
"SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" INC. RECEPCION DE LA OBRA PLAZO: 120 d.c	893.3225	S/ 83,198.70
TOTAL		S/ 83,198.70

La Oferta Económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020


CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

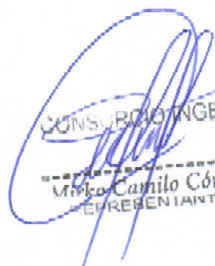
RUC:20560035251
biarking_sac@hotmail.com

- SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PERIODO (MESES)	INCIDENCIA PARTICIPACION	COSTO MENSUAL (S/)	MONTO PARCIAL (S/)	MONTO TOTAL (S/)
1.00	PERSONAL PROFESIONAL						39,600.00
1.10	JEFE DE SUPERVISION	1.00	4.00	100.00%	6,300.00	25,200.00	
1.20	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	1.00	4.00	100.00%	3,600.00	14,400.00	
2.00	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						4,320.00
2.30	CHOFER	1.00	4.00	100.00%	1,080.00	4,320.00	
3.00	IMPLEMENTACION DE OFICINA TECNICA						12,276.00
3.30	Alquiler de Camioneta, Inc. Combustible	1.00	4.00	25.00%	4,500.00	4,500.00	
3.50	Alquiler de Camioneta, Inc. Combustible	4.00	4.00	100.00%	486.00	7,776.00	
5.00	CONTROL TECNICO						2,835.00
5.10	Ensayos de Laboratorio Para Suelos	3.00	1.00	100.00%	225.00	675.00	
5.20	Ensayos de Laboratorio Para Concreto	6.00	1.00	100.00%	360.00	2,160.00	
6.00	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						2,279.75
6.10	Gastos de Licitacion	1.00			343.38	343.38	
6.20	Seguros Contra Todo Riesgo	1.00		1.54%	43,920.00	676.37	
6.30	Exámenes Medicos Según Ley 29783	4.00			180.00	720.00	
6.40	EPP	4.00			135.00	540.00	
TOTAL COSTO DIRECTO							61,310.75
GASTOS GENERALES (10%)							6,131.08
UTILIDAD (5%)							3,065.54
TOTAL PARCIAL							70,507.37
IGV (18%)							12,691.33
VALOR REFERENCIAL S/							83,198.70


 CONSULTORA INGENIERIA
 Milko Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMÚN

CARTA DE LINEA DE CREDITO

RUC:20560035251
biarking_sac@hotmail.com

- ↓ SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- ↓ CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- ↓ EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Trujillo, 28 de Octubre de 2020

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPEPresente.-

Atención: Comité de Selección
Procedimiento Especial de Contratación – Nueva Convocatoria por desierto N°
7-2020-MDG-CS-3.

Referencia: Supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de Educación Inicial de la I.E.
N° 1725 del Centro Poblado Villa San Isidro, Distrito de Guadalupe, Provincia
de Pacasmayo – Departamento de la Libertad.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y conforme a lo solicitado por nuestro cliente TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO, identificado con DNI N° 18188593, integrante del CONSORCIO INGECONSULT conformado por (TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO – RUC 10181885934 CON UN PORCENTAJE DEL 50% y BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC – RUC 20560035251 CON UN PORCENTAJE DEL 50%) les informamos que es cliente del Banco desde 19-04-2006 y a la fecha mantiene la(s) siguiente(s) línea(s) de crédito:

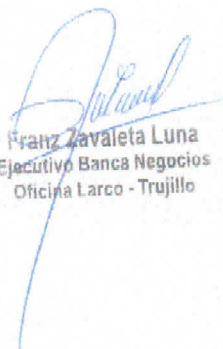
- Línea de Crédito para Capital de Trabajo, vigente, hasta por la suma de **S/. 600,000.00** (Seiscientos mil y 00/100 Soles).

Cabe precisar que la utilización de la(s) línea(s) antes señalada(s) se sujeta(n) a las condiciones establecidas en nuestros procedimientos internos, a las condiciones para su aprobación y a los contratos suscritos con nuestra entidad.

Se extiende la presente comunicación a solicitud de nuestro cliente, sin generar responsabilidad para el Banco ni para los funcionarios que la suscriben.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.


Atentamente,

BANCO BBVA PERU

Franz Zavaleta Luna
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina Larco - Trujillo



Aldo Esquerre Lescano
Gerente Oficina
Oficina Larco - Trujillo



CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Cornejo Pérez
REPRESENTANTE COMÚN


ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA – PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁴ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020

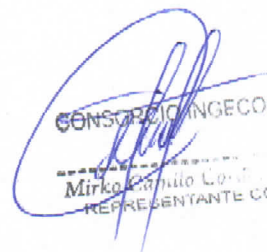

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA (RNP Y REMYPE)

CONSORCIO INGECONSULTA

Mirko Evaristo Lora Pérez
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

Domiciliado en: CALLE LOS ZAFIROS 3ER PISO 211 URBANIZACION LA RINCONADA /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 27/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/09/2016

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 30/09/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO INDECONSULT
Mirko Carrillo González Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Dirección General de Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20560035251

RAZÓN SOCIAL : BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU : 45207

Domicilio : CALLE LOS ZAFIROS 3ER PISO NRO. 211 - LA RINCONADA

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA

Representante Legal : BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001284827-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 17/07/2014



Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 29/07/2014

Código N° 227147

Impreso el 29/7/2014 a las 09:44:07

www.mintrta.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
T: (511) 630-6000

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdoba Pérez

REPRESENTANTE COMÚN



RUC N° 10181885934

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/04/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 28/10/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Dirección General de Protección del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 10181885934

RAZÓN SOCIAL : LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : PASAJE LOS ZORZALES NRO. 140 - LOS PINOS

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : -- --

Representante Legal : TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000407821-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 17/10/2010

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 23/04/2013

Código N° 169436

Impreso el 5/6/2015 a las 10:19:17

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 695
Jesús María
T: (511) 630-6000

CONSORCIO INGECONSULT



Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Cordova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

RUC: 20860035251
biarking_sac@hotmail.com

- SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

CONTRATO DE CONSORCIO



CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACION DEL "CONSORCIO INGECONSULT", QUE CELEBRAN SUS INTEGRANTES:

1. **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**, CON RUC N° 10181885934, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO N° 18188593, CON DOMICILIO EN PASAJE LOS ZORZALES N° 140 DE LA URB. LOS PINOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO".
2. **BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC**, CON RUC° 20560035251, CON DOMICILIO EN CALLE LOS ZAFIROS, 3ER PISO N° 211 – URB. RINCONADA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC".

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. "TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO" Y "BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC", SON EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIAS DE OBRAS Y SERVICIOS AFINES, LAS MISMAS QUE EN LO SUCESIVO DE DENOMINARAN "EL CONSORCIO".

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN EL PARRAFO SIGUIENTE, EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.2. EL NEGOCIO HA DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO CONSISTE EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: POSTOR, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA **SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION- NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3**

2.3. LAS EMPRESAS CONSORCIADAS SE JUSTIFICAN EN LA MEDIDA QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CONTRATAR, ADEMAS POSEEN AMPLIA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES A LA CONTRATACION MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.

TERCERA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

3.1. EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION: "CONSORCIO INGECONSULT".

3.2. EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN MZ. J' LOTE 2 URB. SOLILUZ DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS, Y AL CORREO ELECTRONICO: emvr12345@hotmail.com

CUARTA: OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO

4.1. LAS EMPRESAS CONSORCIANTES ACUERDAN QUE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SERVICIO LA ASUMIRA LA EMPRESA **BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC** Y, POR LO TANTO TODOS LOS DESEMBOLSOS PROVENIENTES DE LOS ADELANTOS, VALORIZACIONES,

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REFACTADO EN ESTA NOTARÍA



ADICIONALES, MAYORES GASTOS GENERALES Y CUANTO PAGO SE EFECTUE POR OTRO CONCEPTO CONCERNIENTE A LA CONSULTORIA MOTIVO DEL PRESENTE CONSORCIO, DEBERÁN DEPOSITARSE EN LA CUENTA DE AHORROS DE **BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C** POR LO QUE LAS EMPRESAS CONSORCIANTES DE MUTUO ACUERDO DESIGNAN COMO **OPERADOR TRIBUTARIO A BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C** Y COMO TAL SERA LA ENCARGADA DE LA FACTURACION Y DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL REFERIDO CONSORCIO.

QUINTA.- CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERÍODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **12 (DOCE) MESES RENOVABLES** HASTA POR EL PLAZO NECESARIO Y REQUERIDO POR LA ENTIDAD, MIENTRAS SE MANTENGA LA EJECUCION DEL SERVICIO MATERA DEL CONSORCIO, DEBIENDO TENERSE EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCION INTEGRAL DEL SERVICIO, LA ENTREGA DE LA MISMA Y LA FINALIZACION RESPECTIVA, SALVO CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMPUTABLES A LA ENTIDAD.

5.2. EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL NI DENOMINACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.

SEXTA.- CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

6.1. LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS GASTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DEL CAPITAL NECESARIO, ASI COMO DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA PROPORCION SIGUIENTE:

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO: PARTICIPA EN UN **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**

- ✓ SUPERVISION DE LA OBRA DE LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION HASTA SU LIQUIDACION.

BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C: PARTICIPA EN UN **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**

- ✓ SUPERVISION DE LA OBRA DE LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION HASTA SU LIQUIDACION.
- ✓ PROPORCIONA EL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA OFERTA
- ✓ PROPORCIONA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A LA DOCUMENTACION QUE PROPORCIONE CON TAL FIN.

6.2. QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS ASUMIRÁN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, UTILIDADES, PERDIDAS Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS A LA EJECUCION DEL SERVICIO. ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS EN MEDIDA DE LO POSIBLE APORTARAN DIRECTAMENTE DEL PERSONAL NECESARIO, Y DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y ENSERES QUE FUERAN NECESARIOS, PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE LA EJECUCION DEL SERVICIO, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO MATERA DEL PRESENTE CONTRATO ES SOLIDARIA.

6.3. ASIMISMO, AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERA EN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN, CON DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS CONSORCIADOS.

SEPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL COMUN: DESIGNACION Y FACULTADES

LAS PARTES CONFORMANTE DEL CONSORCIO ACUERDAN DESIGNAR EN FORMA IRREVOCABLE COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN A:

- **MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42389468



QUIEN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, ADEMÁS ESTA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO A SOLA FIRMA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES SIGUIENTES:

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -

- a. GOZA DE TODOS LOS PODERES NECESARIOS QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CONSORCIO COMO POSTOR, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- b. SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Y/O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA.
- c. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.
- d. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL REGULADA POR LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO.
- e. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: LA SUNAT, IDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, DISTRITALES Y GOBIERNOS REGIONALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.
- f. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.
- g. PRACTICAR TODO ACTO QUE GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA DE PRESENTACIÓN Y RECOJO DE DOCUMENTOS, SOLICITAR INFORMACIÓN PERTINENTE, REQUERIR, ALEGAR, EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ENCARGO, ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.
- h. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.
- i. EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN PODRÁ INFORMAR A LAS EMPRESAS CONSORCIADAS DE CUALQUIER CAMBIO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES QUE SURJAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INFORMANDO A LOS DOS DÍAS HÁBILES DE HABER OCURRIDO LOS HECHOS.
- j. LAS FACULTADES DESCRITAS ANTERIORMENTE DEBEN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO EN MOMENTO ALGUNO SER INTERPRETADAS EN SENTIDO LIMITATIVO

B. FACULTADES BANCARIAS

- a. EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN ESTA FACULTADO PARA ABRIR, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- b. SOLICITAR CHEQUERAS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO GIRAR, COBRAR, ENDOSAR Y SOBREGIRAR CHEQUES.
- c. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.



- d. LAS FACULTADES DESCRITAS ANTERIORMENTE DEBEN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO EN MOMENTO ALGUNO INTERPRETADAS EN SENTIDO LIMITATIVO.

C. FACULTADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

- a. REPRESENTAR AL CONSORCIO Y/O DELEGAR REPRESENTACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, MILITAR, ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION, ASÍ COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDA Y/O RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES.
- b. CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERES DEL CONSORCIO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERPONER EJECUCION DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACION, RECONOCIMIENTO, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

OCTAVA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LA LEY DE CONCILIACION Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA E INDIVISIBLE ANTE LA ENTIDAD, POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONSORCIO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA .- CESIONES

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

DECIMO PRIMERA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA.

EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



DECIMO SEGUNDA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL

LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A CONCILIACION Y EN CASO DE NO LLEGAR A ACUERDO SATISFACTORIO PARA AMBAS PARTES, SE SOMETERA A ARBITRAJE DE DERECHO, MEDIANTE UN TRIBUNAL ARBITRAL UNIPERSONAL EXPERTO EN LA MATERIA, DESIGNADO CONJUNTAMENTE. SI EN EL PLAZO DE 90 DÍAS DE PRODUCIDA LA CONTROVERSA, NO SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL, ÉSTE DEBERÁ SER DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD, CUYAS REGLAS SERÁN APLICABLES AL ARBITRAJE.

EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020

.....
TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
DNI N° 18188593

.....
BIBI JHOVANI REBAZA REBAZA
GERENTE GENERAL
BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC

NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **46753309**, CON CONSULTA BIOMÉTRICA N° **0059688055**, EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11239769**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO Y **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **18188593**, CON CONSULTA BIOMÉTRICA N° **0060060325**.SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DE LO QUE DOY FE. - HUANCHACO, **28 DE OCTUBRE DE 2020.** =====




MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION- NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente.

Mediante el presente el suscrito, MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ, Representante Legal de CONSORCIO INGECONSULT, en caso de resultar ganador de la Buena Pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal Especialista requeridos para la ejecución de la prestación del Servicio:

C. 1.- FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA:

DESCRIPCION	% PART.	CANT.	PERFIL
JEFE DE SUPERVISION	100%	01	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO
ASISTENTE DE SUPERVISION	100%	01	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO

C. 2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA:

DESCRIPCION	% PART.	CANT.	PERFIL
JEFE DE SUPERVISION	100%	01	4 años como Supervisor y/o Jefe de Supervisión, Residente de Obras Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura
ASISTENTE DE SUPERVISION	100%	01	02 años como Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras, y/o asistente de jefe de supervisión y/o asistente de Residente de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

C.3.- EQUIPAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Computadora	UND	01
2	Impresora	UND	01
3	Escritorio de Oficina	UND	01
4	Nivel Automático	UND	01
5	Internet	UND	01
6	Camioneta	UND	01
7	Estación Total	UND	01

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

RUC:20560035251

blarking_sac@hotmail.com

- SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

**CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DE LA
CALIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente.

Mediante el presente el suscrito, MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ. Identificado con DNI N° 42389468, Representante Legal de CONSORCIO INGECONSULT, Que mi representada en cumplimiento del personal especialista requerido, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.2 Requisitos de calificación punto **C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA (Jefe Supervisión y Asistente de Supervisión)** que los documentos de acreditación se presentaran para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Guadalupe, 28 octubre del 2020


CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente.

Mediante el presente el suscrito, MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ. Identificado con DNI N° 42389468, Representante Legal de CONSORCIO INGECONSULT, Que mi representada en cumplimiento del Equipamiento requerido, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.2 Requisitos de calificación punto **C.3 EQUIPAMIENTO (Computadora, Impresora, Escritorio de Oficina, Nivel Automático, Internet, Camioneta y Estación Total, siendo la cantidad de uno cada uno)**, que los documentos de acreditación se presentaran para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Guadalupe, 28 de octubre del 2020


CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

FACTORES DE EVALUACION

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

RUC:20560035251
biarking_sac@hotmail.com

- ✦ SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- ✦ CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- ✦ EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

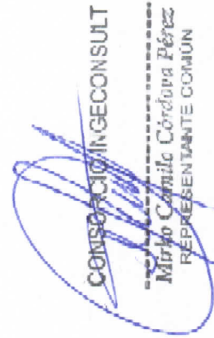
ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION- NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL N° 381, N° 10595, N° 378 Y PRIMARIA N° 10757, N° 10590, N° 10595, N° 10589, N° 10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANIA, PARAGUAY, PACOFAMPA, ELROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA	004-2018-MDQ-CS	10/12/2008	Soles	806,186.39 X 0.90 = 725,567.75 (INT EGRA EL CONSORCIO CCN EL 90%)		725,567.75
TOTAL								725,567.75

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020


COMISIÓN INGECONSULT
Miguel Corcuera Pérez
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



CONTRATO N° 004-2018-MDQ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"

CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDQ/CS

Conste por presente, el contrato con el objeto de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUEROCOTO**, con R.U.C. 20198789705, con domicilio legal en Calle Comercio N° 443 - Querocoto - Provincia de Chota - Cajamarca, representada por su Alcalde el Sr. SILVIO ESTELA PEREZ, identificado con DNI N° 41422176, a quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD"**, y de otra parte, el **CONSORCIO INGECONSULT**, (conformado por la Empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. debidamente representado por su Gerente General la Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, con Registro Único de Contribuyentes N° 20560035251, con un porcentaje de participación de 90%, y por el ING. MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, identificado con D.N.I N° 41384015, con RUC N° 10413840151, con domicilio en la calle ollantay # 446 urb. Santa María 3ra etapa- Trujillo La Libertad, con un porcentaje de participación de 10%); consignando para efecto de pago el R.U.C N° 20560035251 a nombre de la BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General el Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, con domicilio legal en la MZ. H. Lote 4 - Urb. La Arboleda, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico: 986249760 y correo electrónico: ingeconsult_sac@hotmail.com, debidamente representado por su Representante Legal Común del Consorcio al Ing. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ, identificado con DNI N° 42389468, con poderes otorgados mediante Contrato de Consorcio suscrito el 05 de Diciembre de 2018 con firmas legalizadas el 05 de Diciembre de 2018, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Proceso **CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDQ/CS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"** a Favor del **CONSORCIO INGECONSULT**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con **INFORME N°007-2018/CP/EBG** de fecha 07 de Diciembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección comunicó a la Oficina de Logística el consentimiento de la Buena Pro que fue otorgada el día 07 de Diciembre de 2018 al **CONSORCIO INGECONSULT**, asimismo de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó el 07 de Diciembre de 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



Mediante Carta N° 005-2018-CONSORCIO INGECONSULT-RL, el Representante Legal Ing. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ, identificado con DNI N° 42389468, remitió a la Municipalidad Distrital de Querocoto la documentación solicitada para la suscripción del Contrato, recepcionándose por la entidad el 07 de Diciembre del 2018 mediante el registro 3197.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10767, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"** a la empresa **CONSORCIO INGECONSULT** conforme a los Términos de Referencia, las bases integradas del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes y cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en la formalización del contrato, Asimismo, a realizar el servicio con los equipos descritos en los términos de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 668,446.03 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El presente contrato se rige por el sistema de contratación por **TARIFAS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, y modalidad de ejecución contractual: no corresponde.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, según **TARIFA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Querocoto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El egreso del Proyecto signado con la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro 00 denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", será asumido por la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA, por el monto total del precio convenido, directamente a la cuenta proporcionada con Código de Cuenta Interbancario (CCI): N° 011-254-000200331550-00 perteneciente a BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, del BANCO CONTINENTAL, según Carta de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria, adjuntada en los documentos recepcionados por la Entidad para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CALENDARIO, computados desde la fecha de entrega de terreno, la fecha de inicio de obra o el día siguiente de su designación como supervisor, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la conformidad final del servicio luego de la etapa de la liquidación, 15 días luego del término del plazo contractual de la ejecución de la obra y correspondiente al levantamiento de observaciones y revisión de informe de liquidación de obra, dicha conformidad será emitida por el área usuaria; durante todo este periodo el Supervisor emitirá un informe mensual de actividades realizadas e informes especiales requeridos a favor de la Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/ 66,944.60, (Seenta y Seie Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, suma que deberá retener de forma prorrateada en la valorización, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo". Ambos integrantes del consorcio han presentado su certificación REMYPE.

EL CONTRATISTA ha acreditado contar con Acreditación del Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa - REMYPE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO INGECONSULI

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos Directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la subgerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Querocoto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Dia} = \frac{0.10 \times \text{Mor}}{\text{F} \times \text{Plazo en}}$$

Donde:

- = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Mirko C. Córdova Pérez
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las penalidades siguientes:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de la obra.	2/100	Según informe del coordinador de obra.
02	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a inspección, por constatación.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal son: protección auditiva, protección para cabeza.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
04	INFORME DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	5/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
05	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	4/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada caso detectado en visita a la misma.
06	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos	2/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada caso detectado.

MIRKO C. CORDOVA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



	de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.		
CONTROL ADMINISTRATIVO			
07	NO PRESENTAR. Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
08	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DIN) por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura de urbano.	3/100	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO INGECONSULT

Mirka Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR DOS (2) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: 1° CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA o 2° CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegué a un acuerdo entre ambas partes o se llegué a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.B del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE COMERCIO N° 443 – QUEROCOTO – PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

R.U.C. 20198789705

CALLE COMERCIO N° 451 QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE LOS BERILIOS N°580 – DPTO N° 301 - URB. SANTA INES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO; DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la adenda al contrato.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

Silvio Estela Pérez
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko C. Córdova Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

Municipalidad Distrital

Querocoto

Juntos, Construiremos un Querocoto Mejor!

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2018-MDQ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO. DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"

CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDQ/CS

Conste por presente, PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2018-MDQ que se suscribió con el objeto de realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO, con R.U.C. 20198789705, con domicilio legal en Calle Comercio N° 443 - Querocoto - Provincia de Chota - Cajamarca, representada por su Gerente Municipal el Ing. VICTOR RAUL TARRILLO VASQUEZ, identificado con DNI N° 27360505, de acuerdo a las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°154-2019-MDQ-A, de fecha 03 de Julio del 2019 a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el CONSORCIO INGECONSULT, (conformado por la Empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General la Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, con Registro Único de Contribuyentes N° 20560035251, con un porcentaje de participación de 90%, y por el ING. MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, identificado con D.N.I N° 41384015, con RUC. N° 10413840151, con domicilio en la Calle Ollantay # 446 urb. Santa María 3ra etapa- Trujillo La Libertad, con un porcentaje de participación de 10%); consignando para efecto de pago el R.U.C. N° 20560035251 a nombre de la BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General el Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, con domicilio legal en la MZ. H. Lote 4 - Urb. La Arboleda, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico: 986249760 y correo electrónico: ingeconsult_sac@hotmail.com, debidamente representado por su Representante Legal Común del Consorcio al Ing. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ, identificado con DNI N° 42389468, con poderes otorgados mediante Contrato de Consorcio suscrito el 05 de Diciembre de 2018 con firmas legalizadas el 05 de Diciembre de 2018, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 22 de Agosto de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N°002-2018-MDQ/CS para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA" al CONSORCIO EDUCA PERU, conformado por las empresas (INVERSIONES CRIS & NANC S.A.C, SOLUCIONES DE PROYECTOS & CONSTRUCCION SAC, JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.) cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del contrato;



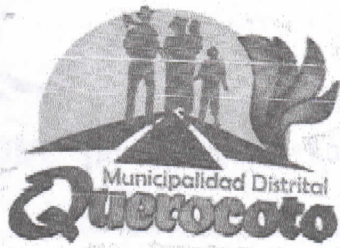
[Handwritten signature]
Ing. VICTOR RAUL TARRILLO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT
[Handwritten signature]
MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



Que, siendo así, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se suscribe el contrato de Ejecución de Obra-2018-MDQ, de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2018-MDQ/CS, con la Empresa CONSORCIO EDUCA PERU, conformado por las empresas (INVERSIONES CRIS & NANC S.A.C, SOLUCIONES DE PROYECTOS & CONSTRUCCION SAC, JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.) y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO, por un monto de S/. 18.130,300 92 (Dieciocho Millones Ciento Treinta Mil Trecientos y 92/100 Soles), cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes en el referido contrato, se advierte que la fecha de inicio es el 11 de diciembre del 2018 y como fecha estimada de culminación el 08 de Julio del 2019;

Que, con fecha 06 de Noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Proceso de CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDQ/CS, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA" a favor del CONSORCIO INGECONSULT, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, se produce el consentimiento de la Buena Pro que fue otorgada el día 07 de diciembre de 2018 al CONSORCIO INGECONSULT, en base a lo anterior, mediante Carta N° 005-2018-CONSORCIO INGECONSULT-RL, el Representante Legal Ing. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ, identificado con DNI N° 42389468, remitió a la Municipalidad Distrital de Querocoto la documentación solicitada para la suscripción del Contrato, recepcionándose por la entidad el 07 de diciembre del 2018 mediante el registro 3197;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2018, la entidad suscribe el CONTRATO N° 004-2018-MDQ, con el CONSORCIO INGECONSULT con la finalidad de SUPERVISAR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA, por el plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CALENDARIO a ejecutarse de acuerdo a las condiciones de la cláusula quinta y con el monto contractual ascendente a S/ 669,446.03 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles), bajo el sistema por tarifas. Se advierte que la fecha de inicio es el 11 de diciembre del 2018 y como fecha estimada de culminación el 08 de Julio del 2019;

Que, durante la ejecución de la obra el contratista a través del cuaderno de obra solicita suspensión de plazo en mérito del Art. 153 por presencia de lluvias el cual es tramitada por la Supervisión de la obra, mediante CARTA N° 10-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL, que contiene el INFORME N°06-2019-JAYY-JSUP-CONSORCIO INGECONSULT, de fecha 03 de abril del 2019 donde solicitó la Suspensión de plazo de ejecución por la presencia de lluvias paralización del proceso constructivo, así, mediante acta de reinicio de obra de fecha 24 de abril del 2019 en coordinación con la contratista se reinicia la obra teniendo como nueva fecha de inicio el 25 de abril del 2019 y fecha de término el 01 de agosto del 2019;



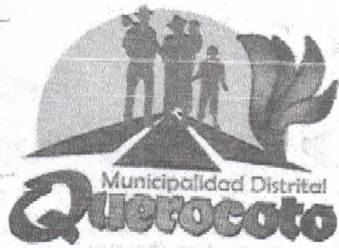
Mirko Camilo Cordova Pérez
ING. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS
CALLE COMERCIO N° 451 - QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA



CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Cordova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Cordova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



Que, por lo anterior, el contratista a través de la CARTA N°034-2019/CONSORCIO/EDUCA/PERU solicitó ampliación de plazo parcial por el plazo de 68 días calendarios debido a la causal no imputable al contratista, indicado que la reubicación y reformulación del expediente técnico específicamente la Institución Educativa del Nivel Primaria N°10597 el Naranjo, Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca, por lo que no dio inicio a las especialidades de Estructuras, Arquitectura e instalaciones eléctricas y Sanitarias, que según su programación debería iniciar en el mes de enero pero por factores externos fallas geológicas no inicio la ejecución en la institución educativa, sustenta su solicitud en anotaciones en el cuaderno de obra; ampliación tramitada por la supervisión a través de la Carta N° 009-2019-CONSORCIO INGECONSULT-JS-JAYY recepcionada el 22 de Julio del 2019;



Que, la entidad a través de la RESOLUCION DE GERENCIA N°028-2019-MDQ/GM de fecha 02 de agosto del 2019, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por 68 (Sesenta y Ocho) días calendarios (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019) para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que la Ampliación de Plazo, no genera ni generará el reconocimiento de mayores gastos generales y costos de ningún tipo a cargo de las partes;

[Signature]
VICENTE ARRIOLA GÓMEZ
GERENTE MUNICIPAL



Que, así también en el ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por 68 (Sesenta y Ocho) días calendarios (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019) al CONSORCIO INGECONSULT para la Supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 159° 160° 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

[Signature]
Mirko C. Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

Que, en virtud de lo anterior, el supervisor CONSORCIO INGECONSULT emite la CARTA N° 22-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL de fecha 06 de agosto del 2019, a través del cual, solicita prestación adicional por variación en plazo de ejecución, en virtud de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°028-2019-MDQ/GM de fecha 02 de agosto del 2019, por medio de la cual la entidad resuelve APROBAR, la Ampliación de Plazo por 68 (Sesenta y Ocho) días calendarios (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019), sustenta su pretensión señalando: "Como puede apreciarse, el contrato de ejecución de obra de la contratista ha sido modificado producto de modificaciones al expediente técnico orientadas a cumplir con la finalidad del contrato. Del mismo modo, el contrato de supervisión también tendrá modificaciones generándose una adenda de ampliaciones de plazo generado por las modificaciones en el expediente técnico lo que ha originado una variación de plazo. En esa medida, se ha calculado los mayores servicios que generan prestaciones adicionales de supervisión en total por los 68 días calendarios asciende a la suma de S/ 85,900.53, que representa 12.7568954%, como porcentaje de Incidencia.

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT
[Signature]
Mirko Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



Que, la entidad a través de la RESOLUCION DE GERENCIA N°046-2019-MDQ/GM de fecha 27 de agosto del 2019, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional N°01 del CONTRATO N° 004-2018-MDQ (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019) para la Supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", por el monto ascendente a S/. 85,400.53 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos con 53/100) soles, con un porcentaje de incidencia 12.7568954%, de acuerdo lo señala el Artículo 139, 159 de la Ley N°30225

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En mérito a lo expresado, y en base al Informe N°198-2019-MDQ/RMG/SGIDUR de fecha el 27 de agosto del 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Querocoto, el mismo que contiene adjunto CARTA N° 22-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL de fecha 06 de agosto del 2019 emitida por la Supervisión CONSORCIO INGECONSULT, a través del cual, solicita prestación adicional de supervisión por variación en plazo de ejecución, por S/. 85,400.53 soles, en virtud de la RESOLUCION DE GERENCIA N°028-2019-MDQ/GM de fecha 02 de agosto del 2019, por medio de la cual la entidad resuelve APROBAR, la Ampliación de Plazo por 68 (Sesenta y Ocho) días calendarios (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019) al CONSORCIO INGECONSULT para la Supervisión de la ejecución de la Obra; asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000094, de fecha 21 de agosto del 2019 de la Oficina de Presupuesto y Planificación, por el monto ascendente a S/ 85,400.53 soles para el servicio de supervisión, asimismo el acto administrativo de aprobación de la prestación adicional, las partes convienen en suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2018-MDQ, con el objeto de materializar la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 del CONTRATO N° 004-2018-MDQ, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", con el CONSORCIO INGECONSULT, por el monto ascendente a S/. 85,400.53 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos con 53/100) soles, con un porcentaje de incidencia de 12.7568954%, de acuerdo a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la resolución de aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 139 y 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, ratifican estar de acuerdo con todas las demás cláusulas del CONTRATO N° 004-2018-MDQ - suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", de fecha el 10 de diciembre del 2018, las mismas que no serán modificadas con la suscripción de la presente adenda.

No habiendo dolo, ni otra causal que invalide la presente adenda, las partes nos ratificamos en su contenido y procedemos a suscribirlo por triplicado a los 28 (Veintiocho) días del mes de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve).



ING. VICTOR R. TARRILLO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko C. Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2018-MDQ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10697, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"

CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDQ/CS

Conste por presente, SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2018-MDQ que se suscribió con el objeto de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10697, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO, con R.U.C. 20198789705, con domicilio legal en Calle Comercio N° 443 - Querocoto - Provincia de Chota - Cajamarca, representada por su Gerente Municipal el Ing. VICTOR RAUL TARRILLO VASQUEZ, identificado con DNI N° 27360505, de acuerdo a las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°154-2019-MDQ-A, de fecha 03 de Julio del 2019 a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el **CONSORCIO INGECONSULT**, (conformado por la Empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General la Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, con Registro Único de Contribuyentes N° 20560035251, con un porcentaje de participación de 90%, y por el ING. MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, identificado con D.N.I N° 41384015, con RUC. N° 10413840151, con domicilio en la Calle Ollantay # 446 urb. Santa María 3ra etapa- Trujillo La Libertad, con un porcentaje de participación de 10%); consignando para efecto de pago el R.U.C N° 20560035251 a nombre de la BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General el Sra. BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, identificada con DNI N° 46753309, con domicilio legal en la MZ. H. Lote 4 - Urb. La Arboleda, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico: 986249760 y correo electrónico: ingeconsult_sac@hotmail.com, debidamente representado por su Representante Legal Común del Consorcio al Ing. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ, identificado con DNI N° 42389468, con poderes otorgados mediante Contrato de Consorcio suscrito el 05 de Diciembre de 2018 con firmas legalizadas el 05 de Diciembre de 2018, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, se produce el consentimiento de la Buena Pro que fue otorgada el día 07 de diciembre de 2018 al **CONSORCIO INGECONSULT**, en base a lo anterior, mediante Carta N° 005-2018-CONSORCIO INGECONSULT-RL, el Representante Legal Ing. MIRKO CAMILO CORDOVA PÉREZ, identificado con DNI N° 42389468, remitió a la Municipalidad Distrital de Querocoto la documentación solicitada para la suscripción del Contrato, recepcionándose por la entidad el 07 de diciembre del 2018 mediante el registro 3197;

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Cordova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



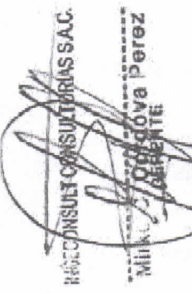
Que, con fecha 10 de diciembre del 2018, la entidad suscribe el CONTRATO N° 004-2018-MDQ, con el CONSORCIO INGECONSULT con la finalidad de SUPERVISAR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA, por el plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CALENDARIO a ejecutarse de acuerdo a las condiciones de la cláusula quinta y con el monto contractual ascendente a S/ 669,446.03 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles), bajo el sistema por tarifas. Se advierte que la fecha de inicio es el 11 de diciembre del 2018 y como fecha estimada de culminación el 08 de Julio del 2019;

Que, durante la ejecución de la obra el contratista a través del cuaderno de obra solicita suspensión de plazo en mérito del Art. 153 por presencia de lluvias el cual es tramitada por la Supervisión de la obra, mediante CARTA N° 10-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL, que contiene el INFORME N°06-2019-JAYY-JSUP-CONSORCIO INGECONSULT, de fecha 03 de abril del 2019 donde solicitó la Suspensión de plazo de ejecución por la presencia de lluvias paralización del proceso constructivo, así, mediante acta de reinicio de obra de fecha 24 de abril del 2019 en coordinación con la contratista se reinicia la obra teniendo como nueva fecha de inicio el 25 de abril del 2019 y fecha de término el 01 de agosto del 2019;

Que, la entidad a través de la RESOLUCION DE GERENCIA N°028-2019-MDQ/GM de fecha 02 de agosto del 2019, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por 68 (Sesenta y Ocho) días calendarios (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019) para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que la Ampliación de Plazo, no genera ni generará el reconocimiento de mayores gastos generales y costos de ningún tipo a cargo de las partes;

Que, en virtud de lo anterior, el supervisor CONSORCIO INGECONSULT emite la CARTA N° 22-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL de fecha 06 de agosto del 2019, a través del cual, solicita prestación adicional por variación en plazo de ejecución, en virtud de la RESOLUCION DE GERENCIA N°028-2019-MDQ/GM de fecha 02 de agosto del 2019, por medio de la cual la entidad resuelve APROBAR, la Ampliación de Plazo por 68 (Sesenta y Ocho) días calendarios (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019), sustenta su pretensión señalando: "Como puede apreciarse, el contrato de ejecución de obra de la contratista ha sido modificado producto de modificaciones al expediente técnico orientadas a cumplir con la finalidad del contrato. Del mismo modo, el contrato de supervisión también tendrá modificaciones generándose una adenda de ampliaciones de plazo generado por las modificaciones en el expediente técnico lo que ha originado una variación de plazo. En esa medida, se ha calculado los mayores servicios que generan prestaciones adicionales de supervisión en total por los 68 días calendarios asciende a la suma de S/. 85,400.53, que representa 12.7568954%, como porcentaje de Incidencia.

Que, la entidad a través de la RESOLUCION DE GERENCIA N°046-2019-MDQ/GM de fecha 27 de agosto del 2019, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional N°01 del CONTRATO N° 004-2018-MDQ (Desde el 02-08-2019 al 08-10-2019) para la Supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL



Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO



ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", por el monto ascendente a **S/. 85,400.53 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos con 53/100) soles**, con un porcentaje de incidencia **12.7568954%**, de acuerdo lo señala el Artículo 139,159 de la Ley N°30225.

Que, en virtud de lo anterior, el supervisor **CONSORCIO INGECONSULT** emite la **CARTA N° 31-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL** de fecha 18 de Noviembre del 2019, a través del cual, solicita prestación adicional por variación en plazo de ejecución, en virtud de la **RESOLUCION DE GERENCIA N°066-2019-MDQ/GM** de fecha 23 de octubre del 2019, por medio de la cual la entidad resuelve **APROBAR**, la Ampliación de Plazo por 30 (Treinta) días calendarios (Desde el 27-10-2019 al 25-11-2019), por la aprobación del adicional de obras complementarias 01 y 02, sustenta su pretensión señalando: "Como puede apreciarse, el contrato de ejecución de obra de la contratista ha sido modificado producto de modificaciones al expediente técnico orientadas a cumplir con la finalidad del contrato. Del mismo modo, el contrato de supervisión también tendrá modificaciones generándose una adenda de ampliaciones de plazo generado por las modificaciones en el expediente técnico lo que ha originado una variación de plazo. En esa medida, se ha calculado los mayores servicios que generan prestaciones adicionales de supervisión en total por los 30 días calendarios asciende a la suma de **S/. 29,854.00**, que representa **4.4595081%**, como porcentaje de Incidencia.



Que, la entidad a través de la **RESOLUCION DE GERENCIA N°086-2019-MDQ/GM** de fecha 22 de Noviembre del 2019, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Prestación Adicional N°02 del **CONTRATO N° 004-2018-MDQ** (Desde el 27-10-2019 al 25-11-2019) para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA**", por el monto ascendente a **S/. 29,854.00 (Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y cuatro y 00/100 Soles)**, con un porcentaje de incidencia **4.4595081%**, de acuerdo lo señala el Artículo 139,175 de la Ley N°30225.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En mérito a lo expresado, y en base al **Informe N°254-2019-MDQ/RAMG/SGIDUR** de fecha el 22 de noviembre del 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Querocoto, el mismo que contiene adjunto **CARTA N°31-2019-CONSORCIO INGECONSULT-RL** de fecha 18 de noviembre del 2019 emitida por la Supervisión **CONSORCIO INGECONSULT**, a través del cual, solicita prestación adicional de supervisión por variación en plazo de ejecución, por **S/. 29,854.00 (Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y cuatro y 00/100 Soles)**, en virtud de la **RESOLUCION DE GERENCIA N°066-2019-MDQ/GM** de fecha 23 de octubre del 2019, por medio de la cual la entidad resuelve **APROBAR**, la Ampliación de Plazo por 30 (treinta) días calendarios por la Aprobación de los Adicionales de obra Complementarias N°01 y 02 (Desde el 27-10-2019 al 25-11-2019) al **CONSORCIO INGECONSULT** para la Supervisión de la ejecución de la Obra; asimismo, la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000380**, de fecha 04 de diciembre del 2019 de la Oficina de Presupuesto y Planificación, por el monto ascendente a **S/ 29,854.00 soles** para el servicio de supervisión, asimismo el acto administrativo de aprobación de la prestación adicional N°02, las partes convienen en suscribir la **SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2018-MDQ**, con el objeto de materializar la aprobación de la Prestación Adicional N° 02 del **CONTRATO N° 004-2018-MDQ**, para la supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO -**



CONSORCIO INGECONSULT
Miriam C. Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT
Miriam Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

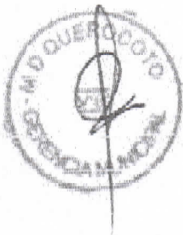


CHOTA - CAJAMARCA", con el **CONSORCIO INGECONSULT**, por el monto ascendente a **S/. 29,854.00** (Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 4.4595081%, de acuerdo a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la resolución de aprobación de la Prestación Adicional N° 02 y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 139 y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, ratifican estar de acuerdo con todas las demás cláusulas del CONTRATO N° 004-2018-MDQ – suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N10597, DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", de fecha el 10 de diciembre del 2018, las mismas que no serán modificadas con la suscripción de la presente adenda.

No habiendo dolo, ni otra causal que invalide la presente adenda, las partes nos ratificamos en su contenido y procedemos a suscribirlo por triplicado a los 04 (Cuatro) días del mes de diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve).



[Handwritten signature]
Ing VICTOR TARRILLO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO INGECONSULT
[Handwritten signature]
Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Querocoto
Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO INGECONSULT
[Handwritten signature]
Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

**ACREDITACION DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
CON EQUIPAMIENTO Y MOBILICARIO
(SNIP, PRESUPUESTO)**

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	Fecha de creación	02/09/2016 16:21 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: **16/05/2020**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 365926

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION EN N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - C

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO
Nombre:	UNIDAD FORMULADORA DE PLANES Y PROYECTOS - SUB C INFRAESTRUTURA
Persona Responsable de Formular:	ING. DIÓMEDES YVÁN CENTURIÓN CUBAS.
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	ING EDWIN LOZADA ECHEVERRIA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	SILVIO ESTELA PEREZ

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública


 CONSORCIO INGECONSULT

 Mirko Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMUN.

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)
PERFIL	01/09/2016	ING. DIOMEDES YVAN CENTURIÓN CUBAS.	0

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

INADECUADA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, FROCOTO, EL NARANJO DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CA

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 4,395 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

El área de estudio comprende SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, FROCOTO, EL NARANJO DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, CAJAMARCA, zonas (problema y a las IEP Alternativas de existir, mientras que el área de influencia es el área donde se ubica IEP a las que dicha población podría acceder sin mayores dificultades si y solo si se construya nueva infr acuerdo a los parámetros y normas técnicas del MINEDU y mef., dado que actualmente dichas institucio con una adecuada infraestructura educativa, las que actualmente existen son construidas de manera rusl brindan las condiciones necesarias para la oferta de la educación básica en inicial y primaria, etc.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

ADECUADA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y P N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, FROCOTO, EL NARANJO DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CA

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

	<p>PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 10590 LA GRANJA SE PLANTEA DE 05 AULAS, CONSTRUCCION DE 01 DIRECCION, CONSTRUCCION DE AMBIENTE MULTIPLES, ARCHIVO, DEPOSITO, CONSTRUCCION DE SALA DE COMPUTO, C SERVICIOS HIGIENICOS PARA VARONES Y MUJERES, CONTRUCCION DE CER MALLA GALAVANIZADA, CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA, CONSTE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EQUIPAMIENTO ESCOLAR (COMP DE MADERA, ESCRITORIOS, MESA MAS SILLA). PARA LA INSTITUCION EDUCA LA IRACA SE PLANTEA LA CONSTRUCCION DE 04 AULAS, CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, ARCHIVO, DEPOSITO, CC DE COMPUTO, CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA VARONES Y CONTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE MALLA GALAVANIZADA, CONSTE FORMACION, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCION TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EQUIPAMIENTO ESCOLAR (COMPUT/ MADERA, ESCRITORIOS, MESA MAS SILLA). PARA LA INSTITUCION EDUCATIV PARAGUAY SE PLANTEA LA CONSTRUCCION DE 03 AULAS, CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, ARCHIVO, CONTRUCCIO PERIMETRICO DE MALLA GALAVANIZADA, CONSTRUCCION DE LOSA DE FORM ESCOLAR (ESTANTES DE MADERA, ESCRITORIOS, MESA MAS SILLA). PARA L EDUCATIVA PRIMARIA N 10589 EL ROCOTO SE PLANTEA LA CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE 01 DIRECCION, CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS M CONTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE MALLA GALAVANIZADA, CONSTI MULTIDEPORTIVA, CONSTRUCCION DE GRADERIA, EQUIPAMIENTO ESCOLA MADERA, ESCRITORIOS, MESA MAS SILLA). PARA LA INSTITUCION EDUCATIV NARANJO SE PLANTEA LA CONSTRUCCION DE 03 AULAS, CONSTRUCCION DI</p>
--	--

CONSORCIO INGECONSULT

Milko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, , CONSTRUCCIÓN DE SE PARA VARONES Y MUJERES, CONTRUCCÓN DE CERCO PERIMETRICO DE M, GALAVANIZADA,CONSTRUCCÓN DE LOSA DE FORMACIÓN , CONSTRUCCÓN CONTENCIÓN, CONSTRUCCÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RE EQUIPAMIENTO ESCOLAR (ESTANTES DE MADERA, ESCRITORIOS, MESA MA; INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 381 DE LA LOCALIDAD DE PACOPAMPA SI CONTRUCCION DE 02 AULAS QUE INCLUYE CORREDORES, VEREDAS, GRADI CONSTRUCCION 01 DIRECCION, CERCO PERIMETRICO DE MALLA GALVANIZA/ DE PORTONES DE INGRESO, CONTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (VAF CONSTRUCCÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL, CONTRUCCION DE S TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONTRUCCION DE LOSA DE FORMA JUEGOS, EQUIPAMIENTO ESCOLAR (ESTANTES DE MADERA, ESCRITORIOS, I INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 10595 DE LA LOCALIDAD DE PARAGUAY S CONTRUCCION DE 01 AULAS QUE INCLUYE CORREDORES, VEREDAS, GRADI CONSTRUCCION 01 DIRECCION, CERCO PERIMETRICO DE MALLA GALVANIZA/ DE PORTONES DE INGRESO, CONTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (VAF CONSTRUCCÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL, CONTRUCCION DE S TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONTRUCCION DE LOSA DE FORMA JUEGOS, EQUIPAMIENTO ESCOLAR (ESTANTES DE MADERA, ESCRITORIOS, I INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 378 DE LA LOCALIDAD DE NARANJO SE PI CONTRUCCÓN DE 02 AULAS QUE INCLUYE CORREDORES, VEREDAS, CONST DIRECCION, CONTRUCCIONES DE PORTONES DE INGRESO, CONTRUCCION I HIGIENICOS (VARONES Y MUJERES), CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DR CONTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON FORMACIÓN INCL. PATIO DE JUEGOS, EQUIPAMIENTO ESCOLAR (ESTANTES ESCRITORIOS, MESA MAS SILLA).
Alternativa 2	NO SE HA IDENTIFICADO (ANEXO SNIP 05, ACAPITE 7)
Alternativa 3	NO SE HA IDENTIFICADO (ANEXO SNIP 05, ACAPITE 7)

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	12,855,425	0
	A Precio Social	10,888,545	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)		
	Tasa Interna Retorno (%)		
Costos / Efectividad	Ratio C/E	2,483.44	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNO	0

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO TANTO PARA LA ETAPA DE INVERSIÓN COMO PARA LAS ET MANTENIMIENTO, DEBE SER LA LOCALIDAD Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, RESPECTIVAMEI FASE DE POST INVERSIÓN PARA ESTE CASO DE I.E. PÚBLICAS DE GESTIÓN DIRECTA, LAS DEP ENCARGADAS SON LA UGEL-CHOTA Y LA DRE, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE (RGSE) 2005; Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD ENCA OPERACIÓN. EN EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO LAS ASOCIACIONES DE PADRE REALIZARÁN UN ROL PROTAGÓNICO EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INSTITUCIÓN E UN ACTA QUE SE HA REALIZADO CON EL PRESIDENTE DE APAFA Y AUTORIDADES.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOME

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Lluvias intensas	MEDIO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL


 CONSORCIO INGECONSULT
 Marco Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMÚN

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

8500

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Semestres (Nuevos Soles)									
	1er Semestre 2016	2do Semestre 2016	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2018	2do Semestre 2018	1er Semestre 2019	2do Semestre 2019	1er Semestre 2020	2do Semestre 2020
EXPEDIENTE ETCNICO	303,194	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E. PRIMARIA LA IRACA N 10757	0	185,920	185,920	185,920	185,920	185,920	185,920	185,920	185,920	185,920
I.E. PRIMARIA LA GRANJA N 10590	0	173,007	173,007	173,007	173,007	173,007	173,007	173,007	173,007	173,007
I.E. PRIMARIA N PARAGUAY N 10595	0	98,875	98,875	98,875	98,875	98,875	98,875	98,875	98,875	98,875
I.E. PRIMARIA EL ROCOTO N 10589	0	94,770	94,770	94,770	94,770	94,770	94,770	94,770	94,770	94,770
I.E. PRIMARIA EL NARANJO N 10597	0	121,420	121,420	121,420	121,420	121,420	121,420	121,420	121,420	121,420
I.E. INICIAL PACOPAMPA N 381	0	77,478	77,478	77,478	77,478	77,478	77,478	77,478	77,478	77,478
I.E. INICIAL PARAGUAY N 10595	0	58,839	58,839	58,839	58,839	58,839	58,839	58,839	58,839	58,839
I.E. INICIAL NARANJO N 378	0	75,705	75,705	75,705	75,705	75,705	75,705	75,705	75,705	75,705
GASTOS GENERALES	0	88,601	88,601	88,601	88,601	88,601	88,601	88,601	88,601	88,601
UTILIDAD	0	53,161	53,161	53,161	53,161	53,161	53,161	53,161	53,161	53,161
IMPUESTO GENERAL VENTAS	0	185,000	185,000	185,000	185,000	185,000	185,000	185,000	185,000	185,000
SUPERVISION DE ODRA	0	42,447	42,447	42,447	42,447	42,447	42,447	42,447	42,447	42,447
Total por periodo	303,194	1,255,223	1,255,223	1,255,223	1,255,223	1,255,223	1,255,223	1,255,223	1,255,223	1,255,223

5.2 Cronograma de Componentes Fisicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Semestres								
		1er Semestre 2016	2do Semestre 2016	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2018	2do Semestre 2018	1er Semestre 2019	2do Semestre 2019	1er Semestre 2020
EXPEDIENTE ETCNICO	ESTUDIOS	100	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E. PRIMARIA LA IRACA N 10757	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10
I.E. PRIMARIA LA GRANJA N 10590	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10
I.E. PRIMARIA N PARAGUAY N 10595	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10
I.E. PRIMARIA EL ROCOTO N 10589	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10
I.E. PRIMARIA EL NARANJO N 10597	GLR.	0	10	10	10	10	10	10	10	10
I.E. INICIAL PACOPAMPA N	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdoba Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

381											
I.E. INICIAL PARAGUAY N 10595	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10
I.E. INICIAL NARANJO N 378	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10
GASTOS GENERALES	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10
UTILIDAD	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10
IMPUESTO GENERAL VENTAS	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10
SUPERVISION DE OBRA	GLB.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)							
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sin PIP	Operación	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112
	Mantenimiento	15,200	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112,800	6,112
Con PIP	Operación	631,920	631,920	631,920	631,920	631,920	631,920	631,920	631
	Mantenimiento	22,080	22,080	22,080	22,080	22,080	22,080	22,080	22

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	122,698,400.00
Monto Total del Programa:	12,855,425.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	Indicador	Medios de Verificación
Fin	EFICIENTE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO, EL NARANJO DIST. QUEROCOTO, PROV. CHOTA, CAJAMARCA	- Censo Nacional de Población y Vivienda INEI. Censo Nacional de Hogares
Propósito	ADECUADA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL N°381, N°10595, N°378 Y PRIMARIA N°10757, N°10590, N°10595, N°10589, N°10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO, EL NARANJO DIST. QUEROCOTO,	Disminución de la deserción escolar en 80% al año 10 El 95% de los alumnos que terminan el 6° grado de primaria continúan estudios en el Educación Básica Regular al año 10. El 95% de los alumnos que terminan la educación inicial continúan estudios en el Educación

CONSORCIO INGECONSULT

Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

	PROV.CHOTA, CAJAMARCA.	Básica Regular al año 10.	
Componentes	- Ambientes Pedagógicos construidos con criterio técnico - normativo - Existencia de Ambientes Administrativos Ambientes Complementarios suficientes. - Mobiliario y Equipamiento Escolar moderno. - Mobiliario y Equipamiento Escolar administrativo y de servicio suficiente. - Mobiliario y Equipamiento Escolar pedagógico suficiente. - Participación activa de la APAFA - Apropiada estrategia de enseñanza - aprendizaje	- El 100% de Infraestructura construida de acuerdo a criterios técnicos y normativos, al término del año 0. - El 100 % del mobiliario escolar adecuado, según estándares, al término del año 0.	Informe final de Obra - Acta de entrega de recepción de obra - Resolución de liquidación de obra. - Informe de cierre de Proyecto - Acta de entrega de mobiliario escolar.
Actividades	- Elaboración de Expediente técnico - Ejecución de la Obra por Contrata. - Supervisión de la Obra. - Adquisiciones de mobiliario, materiales y equipos. - Ejecución de Capacitaciones	- COSTOS a PM: S/. 12,127,759.87 - Expediente técnico S/. 303,194.00 - Supervisión de la Obra S/. 424,471.60 - Presupuesto total de Obra S/. 12,855,425.47 100% GESTION	- Expediente Técnico de la Obra. - Informes de Avance de Obra - Informes de Supervisión. - Valorización y liquidación de obra

7 **OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA**

No se han registrado observaciones

8 **EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	
09/09/2016 20:05 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	SE RECOMENDAN PARAMETROS DEL SNIP, DECLARACION PRESENTE

9 **DOCUMENTOS FÍSICOS**

9.1 **Documentos de la Evaluación**

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
CARTA Nro. 136-2016-UF/PPYP/SGIDUR/MDQ/ELE	02/09/2016	SALIDA	UNIDAD FORMULADORA DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
CARTA Nro. 136-2016-UF/PPYP/SGIDUR/MDQ/ELE	09/09/2016	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DIS
FORMATO SNIP 09.- DECLARACION DE VIABILIDAD DEL PIP.	09/09/2016	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DIS
039-2016-OPI-MDQ	09/09/2016	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DIS

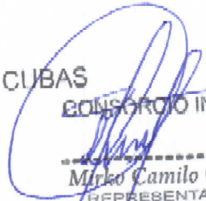
9.2 **Documentos Complementarios**

No se han registrado Documentos Complementarios

10 **DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

Nº Informe Técnico: 039-2016-OPI-MDQ

Especialista que recomienda la Viabilidad: WALTER MARTINEZ CUBAS

CONSORCIO INGECONSULT

 Mirko Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMUN

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION
Fecha de la Declaración de Viabilidad: 09/09/2016

11 **COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**
11.1 **La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en : territorial.**

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

12 **DATOS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD**

12.1 **Modificaciones posteriores a la Viabilidad**

Informe Técnico: INFORME TECNICO 225-2017- JEFE DE UF - MDQ

Con Documento: INFORME TECNICO 225-2017- JEFE DE UF - MDQ

De Fecha: 30/10/2017

Resumen: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N101 N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA LA IRACA, LA GRANJA, PA EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA, CÓDIGO DE PR (ANTES CÓDIGO SNIP 365926).-

PROYECTO: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°10595 - PARAGUAY 2.583.965,75
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°10597 - EL NARANJO 2.479.833,40
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°10595 - PARAGUAY 1.797.687,77
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°378 - EL NARANJO 2.429.637,88
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°10589 - EL ROCOTO 2.115.403,79
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°381 - PACOPAMPA 2.212.279,71
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°10757 - LA IRACA 2.068.553,61
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°10590 - LA GRANJA 2.817.491,04
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA 303.194,00
TOTAL DE INVERSION 18.808.046,95


CONSORCIO INGECONSULT
Miguel Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Querocoto, 26 de Marzo del 2018

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2018/MDQ.A

VISTO:

El INFORME N° 056-2018-MDQ/ELE/SGIDUR, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Querocoto, solicitando la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"**, con Código SNIP N° 365926, ubicado en la localidad de Querocoto, y;

COSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo prescrito por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 09 de septiembre del 2016 es declarada la vialidad del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"** Código SNIP N°365926.

CONSORCIO INGECONSULT

Camilo Córdova Pérez
 Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUEROCOTO

DISTRITO QUEROCOTO - PROVINCIA CHOTA - REGION CAJAMARCA

RUC 20198789705

DESPACHO DE ALCALDIA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°160 -2017/MDQ-A, de fecha 11 de Setiembre del 2017 se aprueba EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

PUBLICA DENOMINADO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA" CON CODIGO SNIP N° 365926, por el monto de Inversión Pública de S/. 13, 034,713.53 (TRECE MILLONES TREINTA Y CUTRO MIL SETECIENTOS TRECE con 53/100 Soles);

Que con Carta N° 014-2018-NCT/IC, presentado por el Ing. Nilver Cabrera Torres de fecha 16 de Marzo del presente año, con número de registro 356, donde ingresa el Expediente Técnico con Levantamiento de Observaciones hechas por PRONIED del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA" CON CODIGO SNIP N° 365926 , para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que el Informe N° 234-2017-MDQ/ELE/SGIDUR, de fecha 16 de Noviembre de 2017 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Querocoto hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA" con código SNIP N° 365926, donde informan que se procedió con la Revisión Técnico Presupuestal levantando todas la observaciones hechas por esta dependencia al Expediente Técnico para su aprobación.

Con Informe N° 76-2018/MDQ.GM, de fecha 22 de Marzo la Gerencia Municipal alcanza la conformidad del Expediente Técnico en mención para su aprobación mediante acto Resolutivo.

CONSORCIO INGECONSULI

Milko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

Dirección: Calle Comercio N° 451 - Querocoto - Chota - Cajamarca. Cel. 964170370

Email: mdquerocoto@hotmail.com - Portal Web: muniquerocoto.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO
DISTRITO QUEROCOTO – PROVINCIA CHOTA – REGION CAJAMARCA
RUC 20198789705
DESPACHO DE ALCALDIA



Que, estando a lo señalado debe proceder a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA – CAJAMARCA" CON CODIGO SNIP N° 365926.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Presupuesto, Logística, Asesoría Legal, Contabilidad y Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA – CAJAMARCA" CON CODIGO SNIP N° 365926, por el costo total de Inversión de la Obra de S/. 18, 808,046.95 (Dieciocho Millones Ochocientos ocho Mil Cuarenta y Seis con 95/100 Soles);

OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL BRINDAR UNA ADECUADA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL N381, N10595, N378 Y PRIMARIA N10757, N10590, N10595, N10589, N10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO, EL NARANJO DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

Plazo de Ejecución:

La obra se ejecutará en un plazo de 210 días calendarios.

Modalidad de Ejecución

La modalidad de ejecución es CONTRATA.

CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Córdova Pérez
ES REPRESENTANTE COMÚN



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 160 - 2017/MDQ-A 11 de Setiembre del 2017 y toda la que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - Remitir copias de la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quercoto, asimismo al Ministerio de Educación-PRONIED, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

C.c
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Secretaría de Alcaldía
Unidad de Planificación y Presupuesto
Archivo



CONSORCIO INGECONSULT
Mirko Camilo Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIALES N° 381, N°10595, N° 378 Y PRIMARIA N° 10757, N° 10590, N° 10595, N° 10597 DE LAS LOCALIDADES DE LA IRACA, LA GRANJA, PARAGUAY, PACOPAMPA, EL ROCOTO Y EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO – CHOTA - CAJAMARCA"

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO

UBICACIÓN: CAJAMARCA - CHOTA - QUEROCOTO

PLAZO: 210 DÍAS CALENDARIOS.

FECHA: AL 31 DE MARZO DEL 2018.

PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD	ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	INSTALACIONES SANITARIAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	COSTO DIRECTO POR ESPECIALIDAD
PRIMARIA PARAGUAY	805590.65	366677.84	50479.15	120,333.44	1,343,081.08
PRIMARIA NARANJO	1266866.07	484185.84	66356.68	132,383.57	1,949,792.16
INICIAL PARAGUAY	1520429.81	358541.56	50492.65	79,414.97	2,008,878.99
INICIAL NARANJO	906137.52	334599.7	65807.33	93,882.42	1,400,426.97
ROCOTO	496471.66	462080.71	61009.47	87,734.98	1,107,296.82
LA GRANJA	1275421.14	657832.66	105810.05	157,265.38	2,196,329.23
IRACA	983917.99	664773.91	66459.94	121,336.91	1,836,488.75
PACOPAMPA	588013.89	335456.5	121447.57	87,765.85	1,132,683.81
COSTO - DIRECTO					12,974,977.81
GASTOS GENERALES (10.00%)					1,297,497.78
UTILIDAD (5.00%)					648,748.89
SUB-TOTAL					14,921,224.48
IGV (18%)					2,685,820.41
PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN DE OBRA					S/. 17,607,044.89
PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					S/. 531,556.03
PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA					S/. 18,138,600.92
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN DE OBRA					S/. 669,446.03
COSTO TOTAL DE INVERSION					S/. 18,808,046.95



Edwin Lozada Echeverría
Edwin Lozada Echeverría
 Ingeniero Civil
 CIP 76693



Silvio Estela Pérez
 ALCALDE

Mirko Camilo Córdova Pérez
Mirko Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMÚN

César Enrique Vargas Leiva
César Enrique Vargas Leiva
 ING. CIVIL
 N° 139825

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION- NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N° 7-2020-MDG-CS-3
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²² (S/)	OFERTA ECONOMICA (S/)
"SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" INC. RECEPCION DE LA OBRA PLAZO: 120 d.c	693.3225	S/ 83,198.70
TOTAL		S/ 83,198.70

La Oferta Económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, Inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Guadalupe, 28 de Octubre del 2020


COMITÉ DE SELECCION INGECONSULT
Miguel Ángel Córdova Pérez
REPRESENTANTE COMÚN

RUC:20560035251
biarking_sac@hotmail.com

- SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CONSULTORIAS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PERIODO (MESES)	INCIDENCIA PARTICIPACION	COSTO MENSUAL (\$/)	MONTO PARCIAL (\$/)	MONTO TOTAL (\$/)
							39,600.00
1.00	PERSONAL PROFESIONAL						
1.10	JEFE DE SUPERVISION	1.00	4.00	100.00%	6,300.00	25,200.00	
1.20	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	1.00	4.00	100.00%	3,600.00	14,400.00	
							4,320.00
2.00	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						
2.30	CHOFER	1.00	4.00	100.00%	1,080.00	4,320.00	
							12,276.00
3.00	IMPLEMENTACION DE OFICINA TECNICA						
3.30	Alquiler de Camioneta, Inc. Combustible	1.00	4.00	25.00%	4,500.00	4,500.00	
3.50	Alquiler de Camioneta, Inc. Combustible	4.00	4.00	100.00%	486.00	7,776.00	
							2,835.00
5.00	CONTROL TECNICO						
5.10	Ensayos de Laboratorio Para Suelos	3.00	1.00	100.00%	225.00	675.00	
5.20	Ensayos de Laboratorio Para Concreto	6.00	1.00	100.00%	360.00	2,160.00	
							2,279.75
6.00	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						
6.10	Gastos de Licitacion	1.00			343.38	343.38	
6.20	Seguros Contra Todo Riesgo	1.00		1.54%	43,920.00	676.37	
6.30	Exámenes Medicos Según Ley 29783	4.00			180.00	720.00	
6.40	EPP	4.00			135.00	540.00	
							61,310.75
	TOTAL COSTO DIRECTO						6,131.08
	GASTOS GENERALES (10%)						3,065.54
	UTILIDAD (5%)						70,507.37
	TOTAL PARCIAL						12,691.33
	IGV (18%)						83,198.70
	VALOR REFERENCIAL \$/						


 CONSORCIO INGECONSULT

 Mirko Camilo Córdova Pérez
 REPRESENTANTE COMÚN